

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SERAN ELEVADOS A LA JUNTA  
OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL DEL BANCO BBVA  
PERU A CELEBRARSE EL 24 DE MARZO DE 2021**

**INTRODUCCIÓN**

Atendiendo a la declaración del estado de emergencia sanitaria y en cumplimiento de lo señalado por los D.S. N° 184-2020-PCM, D.S. N° 201-2020-PCM y las normas que las modifican y complementan que establecen medidas prudenciales de aislamiento social obligatorio debido al brote del virus Covid-19, y con la finalidad de salvaguardar la salud de los señores accionistas, el presente año la Junta Obligatoria Anual de Accionistas del Banco BBVA Perú, se llevará a cabo bajo la modalidad de Junta No Presencial.

La realización de la Junta bajo el esquema en comentario, se realizará al amparo de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 056-2020, el Decreto de Urgencia N° 018-2021, la Resolución SMV N° 050-2020-SMV/02, el Oficio Múltiple SBS N° 11163-2020-SBS, así como las demás normas de la materia que las sustituyan, modifiquen y/o complementen.

La Junta obligatoria Anual No Presencial de Accionistas del Banco BBVA Perú se llevará a cabo, en primera convocatoria, a las 9:00 horas del día 24 de marzo de 2021. De no verificarse la misma en la fecha programada, la Junta de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria el día 29 de marzo de 2021, bajo la misma modalidad y a la misma hora.

El manual de procedimiento para acceder a la reunión no presencial, se encontrará en el siguiente enlace: <https://www.bbva.pe/personas/nuestro-banco/investor-relations/junta-de-accionistas.html>

Cualquier consulta relacionada con el tema será atendida en el siguiente correo electrónico: [accionistas.pe@bbva.com](mailto:accionistas.pe@bbva.com) (accionistas)

**PRIMER PUNTO DE LA AGENDA**

**APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS Y CONSOLIDADOS, MEMORIA ANUAL Y GESTION SOCIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.**

Como primer punto de agenda, se someterá para aprobación de la junta de accionistas los estados financieros separados y consolidados, la memoria anual y la gestión social correspondiente al ejercicio 2020. Dichos documentos pueden ser encontrados en el siguiente enlace: <https://www.bbva.pe/personas/nuestro-banco/investor-relations/junta-de-accionistas.html>

Adicionalmente dichos documentos están a disposición de los interesados en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección referida los Hechos de Importancia.

**SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA**

**APROBACIÓN DEL DICTAMEN E INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

Como segundo punto de la agenda, se someterá a consideración de la junta de accionistas para su respectiva aprobación, los informes y dictámenes de los auditores externos Caipo y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de KPMG.

Dichos documentos pueden ser encontrados en el siguiente enlace: <https://www.bbva.pe/personas/nuestro-banco/investor-relations/junta-de-accionistas.html>

En ese orden de ideas, la opinión de los auditores externos, expresa las siguientes conclusiones:

### **Separados:**

#### ***“A los Accionistas y Directores de Banco BBVA Perú***

*Hemos auditado los estados financieros separados adjuntos de Banco BBVA Perú (una subsidiaria de BBVA Perú Holding S.A.C., entidad constituida en Perú), los cuales comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, y los estados separados de resultados, de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las políticas contables significativas y otras notas explicativas.*

#### ***Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros Separados***

*La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de conformidad con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para entidades financieras en Perú, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de los estados financieros separados que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.*

#### ***Responsabilidad del Auditor***

*Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros separados basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros separados están libres de errores materiales.*

*Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros separados, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente del Banco para la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones*

contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros separados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

### **Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros separados antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera no consolidada del Banco BBVA Perú al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como su desempeño financiero no consolidado y sus flujos de efectivo no consolidados por los años terminados en esas fechas, de conformidad con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para entidades financieras en Perú.

### **Otros Asuntos**

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 de Banco BBVA Perú y Subsidiarias, son preparados y presentados por separado y sobre los cuales emitimos una opinión sin salvedades en fecha 23 de febrero de 2021. Los estados financieros separados adjuntos han sido preparados en cumplimiento de los requerimientos legales vigentes en Perú para la presentación de información financiera, reflejando el valor de la inversión en sus subsidiarias bajo el método de participación patrimonial.

Lima, Perú

23 de febrero de 2021

Refrendado por:  
Eduardo Alejos P. (Socio)  
C.P.C. Matrícula N° 01-29180”

### **Consolidados:**

#### **“A los Accionistas y Directores de Banco BBVA Perú**

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Banco BBVA Perú (una subsidiaria de BBVA Perú Holding S.A.C., entidad constituida en Perú) y Subsidiarias (en adelante Grupo BBVA Perú), los cuales comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, y los estados consolidados de resultados, de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

#### **Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros Consolidados**

La Gerencia es responsables de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para entidades financieras en Perú, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del Auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros consolidados, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de Grupo BBVA Perú para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Grupo BBVA Perú. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros consolidados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

### **Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Banco BBVA Perú y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, así como su desempeño financiero consolidado y sus flujos de efectivo consolidados por los años terminados en esas fechas, de conformidad con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para entidades financieras en Perú.

Lima, Perú

23 de febrero de 2021

Refrendado por:

Eduardo Alejos P. (Socio)  
C.P.C. Matrícula N° 01-29180"

## **TERCER PUNTO DE LA AGENDA**

### **DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2021.**

A propuesta del directorio del Banco, se plantea a la junta de accionistas designar, por quinto año consecutivo a la firma auditora Caipo y Asociados Sociedad Civil de

Responsabilidad Limitada miembro de la internacional KPMG, como auditores externos para el ejercicio 2021.

#### **CUARTO PUNTO DE LA AGENDA**

##### **PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES Y ACCIONES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.**

El directorio del Banco someterá para la aprobación de la junta de accionistas la siguiente propuesta de aplicación de utilidades:

La utilidad del ejercicio 2021 después de impuestos asciende a S/ 655,135,690.41; la misma que se propone ser aplicada de la siguiente manera:

- S/65,513,569.04, se destinarán a incrementar la reserva legal en cumplimiento del artículo 67° de la ley 26702.
- S/229,297,491, se destinarán a ser capitalizados.
- S/65,513,569.69, se destinarán a la cuenta de resultados acumulados;
- S/294,811,060.68, se distribuirán como dividendos en efectivo.

Cabe resaltar que la propuesta de distribución de utilidades, se ha realizado teniendo en consideración los escenarios planteados por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, mediante Oficio Múltiple N° 07073-2021-SBS de fecha 10 de febrero de 2021.

Los resultados acumulados por S/ 241,484,947.93 correspondientes a las utilidades de 2019, pendientes de distribuir, se mantendrán dentro de los resultados acumulados del Banco.

En relación a los dividendos en efectivo, corresponde pagar S/ 0.04515292 por cada acción de valor nominal de un sol.

En relación con la fecha de registro y la fecha de entrega de los dividendos en efectivo se propone fijar como fecha de registro el 16 de abril de 2021 y como fecha de entrega el 27 de abril de 2021.

Finalmente, se propondrá a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas que delegue en el directorio la facultad de determinar la distribución de las utilidades cuyo destino es la cuenta de resultados acumulados, así como el monto y la oportunidad en que pueda verificarse tal distribución, previa presentación de un informe sustentatorio a dicho órgano colegiado de parte de la gerencia de la sociedad, y en la medida que no sea necesario adoptar un compromiso para la capitalización de dichas utilidades.

#### **QUINTO PUNTO DE LA AGENDA**

##### **AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO Y CONSTITUCION DE RESERVA LEGAL.**

En relación con este punto de la agenda, la propuesta que el directorio eleva a la junta de accionistas del Banco para aprobación es la siguiente:

Aumentar el capital social en **S/229,297,491.00** mediante la capitalización de utilidades del Banco BBVA Perú arrojadas en el año 2020. Como consecuencia del aumento de

capital antes propuesto, el nuevo capital del Banco BBVA Perú será de **S/ 6,758,466,728.00**

El aumento de capital contempla el compromiso de capitalización de utilidades adoptado por el directorio del Banco en su sesión de fecha 28 de octubre de 2020 por el importe de **S/ 142,000,000.00**; en mérito a la delegación conferida por la junta obligatoria anual de accionistas de fecha 11 de mayo de 2020. El mencionado acuerdo fue difundido al mercado en la oportunidad debida, en calidad de Hechos de Importancia.

Por el aumento de capital se emitirán **229,297,491** acciones, las que se distribuirán entre los tenedores de acciones representativas del capital social. Se propone a la junta delegar en la gerencia general la decisión de fijar la fecha de registro y de entrega de las acciones liberadas, una vez inscrito dicho aumento de capital en los registros públicos, pudiendo realizar las aclaraciones, correcciones y modificaciones necesarias, de ser el caso.

Como parte del proceso de aumento de capital social se propone que la junta de accionistas delegue en la gerencia general del Banco la facultad de establecer los procedimientos aplicables a las fracciones de acción que resulten del aumento de capital, así como para asignar las fracciones correspondientes de acuerdo a dichos procedimientos.

Como consecuencia del aumento de capital que se propone, se modificará el artículo quinto del estatuto de la sociedad, reflejando el aumento aprobado.

En tal sentido, el artículo quinto guardará la siguiente redacción:

**“... Artículo Quinto.-**

*El capital social del BBVA es de S/ 6,758,466,728.00 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos veintiocho y 00/100 soles), dividido en 6,758,466,728 acciones de un valor nominal de Un Sol cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas...”.*

A fin de dar cumplimiento a la Resolución SBS 4595-2009 y sus normas modificatorias a efectos que las acciones emitidas por este acuerdo de aumento de capital se consideren como computables en el patrimonio efectivo del Banco Nivel 1, se deja constancia que las mismas cumplen y han cumplido con los requisitos señalados en la citada normativa.

Con relación a las acciones liberadas, corresponden entregar 0,03511893 acciones, por cada acción.

El total acumulado de la reserva legal, luego de destinar a la misma la suma de **S/ 65,513,569.04** proveniente de las utilidades arrojadas en el ejercicio 2020, conforme a lo señalado en el punto cuarto de la agenda, asciende a **S/ 1,896,644,735.59**. Cabe resaltar que el monto de la reserva legal constituida conforme a ley también contempla, en forma adicional, el importe de **S/ 305,925.09** proveniente de utilidades no reclamadas por accionistas cuyo derecho de cobro ha caducado, conforme lo dispone el artículo 232° de la Ley General de Sociedades.

## **SEXTO PUNTO DE LA AGENDA**

**DETERMINACION DEL NÚMERO DE DIRECTORES, ELECCIÓN DE DIRECTORIO, Y DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIÓN DEL DIRECTORIO.**

De conformidad con el artículo 28 del estatuto de la sociedad, se propondrá a la junta obligatoria anual de accionistas que, para el presente ejercicio, el directorio esté conformado por 11 miembros titulares. En ese sentido, el comité de nombramientos, remuneraciones y gestión del talento pone a consideración de los señores accionistas la siguiente propuesta, para la conformación del directorio:

Directores titulares:

1. Señor Alex Fort Brescia
2. Señor Pedro Brescia Moreyra
3. Señor Ignacio Lacasta Casado
4. Señor Mario Brescia Moreyra
5. Señor Fortunato Brescia Moreyra
6. Señor Fernando Eguiluz Lozano
7. Señor José Ignacio Merino Martín
8. Señor Rafael Varela Martínez
9. Señor José Carlos López Álvarez
10. Señor José Manuel Rodríguez-Novás Sánchez-Diezma (Independiente)
11. Señor Ismael Benavides Ferreyros (Independiente)

Directores suplentes:

1. Señor Gustavo Alberto Mazzolini Casas
2. Señor Antonio Alonso Granada
3. Señor Jaime Araoz Medanic
4. Señor Miguel Ángel Salmón Jacobs;
5. Señora Claudia Milagros Valdivia Valladares.

Las hojas de vida de los candidatos propuestos, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el siguiente enlace: <https://www.bbva.pe/personas/nuestro-banco/investor-relations/junta-de-accionistas.html>

Los señores accionistas deberán tener en consideración que, los puntos referidos a: (i) determinación del número de directores, (ii) elección de directores y, (iii) retribución del directorio, serán tratados por separado y cada uno de ellos generará su propia votación.

## **SÉPTIMO PUNTO DE LA AGENDA**

### **DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 184° LITERAL A) INCISO 2) DE LA LEY 26702.**

En relación con el presente punto de la agenda, se propone a la junta obligatoria anual de accionistas que se delegue a éste órgano colegiado la facultad de acordar el compromiso de capitalización de las utilidades del ejercicio 2021, en las fechas en que el directorio lo considere conveniente, para los efectos del artículo 184 literal a) inciso 2 de la Ley 26702. La delegación que efectúa la junta, se ejercerá en el marco de lo establecido en la política de dividendos del Banco.

## **OCTAVO PUNTO DE LA AGENDA**

### **APROBAR LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES Y DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA FACULTAD DE DECIDIR LA OPORTUNIDAD DE LA EMISIÓN, EL MONTO, TIPO DE OBLIGACIONES A EMITIRSE Y DEMÁS**

## **CONDICIONES DE LA EMISIÓN, HASTA LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARÁ EN EL AÑO 2022.**

En relación con este punto, sobre la emisión de obligaciones no convertibles en acciones y delegación en el directorio de la facultad de decidir la oportunidad de la emisión, el monto y tipo de las obligaciones a emitirse y las demás condiciones de la emisión, se somete a la aprobación de la junta obligatoria anual de accionistas, la siguiente propuesta:

1. Aprobar los programas marcos y sus respectivas emisiones y/o emisiones singulares de obligaciones hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 4,800 millones y/o su equivalente en moneda nacional u otras monedas. De esta forma, el Banco no podrá tener en circulación obligaciones que superen el monto antes fijado, hasta que la junta general de accionistas apruebe un nuevo límite.
2. Quedarán también comprendidas bajo el amparo de este acuerdo todas las emisiones de los programas marco, cuyo trámite de autorización y/o emisión de opinión favorable ante los reguladores se pudiere haber otorgado, siempre que no supere el monto máximo en circulación de US\$ 4,800 millones.
3. Se recuerda que de acuerdo a la Ley que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales (Ley N° 29720) no es de aplicación el límite establecido en el artículo 305 de la ley 6887, ley general de sociedades, en los casos de emisión de obligaciones por oferta pública primaria y en los casos de ofertas privadas a que se refiere el artículo 5 del decreto legislativo 861, ley del mercado de valores.
4. Hacemos de conocimiento de los señores accionistas que, de conformidad con la facultad concedida por juntas de accionistas anteriores, Banco BBVA Perú tiene emitidas al 24 de febrero de 2021, obligaciones en circulación por S/ 1,407,395,000.00 y de US\$ 885,000,000.00 en valores nominales colocados.
5. Se propone delegar en el directorio la facultad de decidir la oportunidad y número de los programas marco y sus respectivas de emisiones y/o emisiones singulares, el monto, el tipo, plazo y, en general, las demás condiciones de cada emisión, así como la clase de obligaciones que se emitirán, las que en función de las condiciones del mercado podrán consistir en cualquier clase de obligaciones que las normas legales vigentes permitan emitir al Banco BBVA Perú, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa a los bonos corporativos, bonos cubiertos, bonos subordinados, bonos de arrendamiento financiero, certificados de depósito, bonos hipotecarios, instrumentos híbridos que cumplan con las características establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, instrumentos de deuda subordinada con características de capital y deuda, entre otros.
6. Se deja expresa constancia que las obligaciones cuya emisión se autoriza no podrán ser, bajo ninguna circunstancia, convertibles en acciones.

## **NOVENO PUNTO DE LA AGENDA**

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO (ARTÍCULO OCTAVO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO TERCERO Y VIGÉSIMO SEXTO)**



Se somete a consideración de la Junta de Accionistas la propuesta de modificación de estatutos, específicamente los artículos: octavo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo sexto del estatuto, para permitir y facilitar la realización de las juntas de accionistas de la sociedad a través de medios no presenciales. El texto de los artículos con las modificaciones incluidas puede encontrarse en el siguiente enlace: <https://www.bbva.pe/personas/nuestro-banco/investor-relations/junta-de-accionistas.html>

## **DECIMO PUNTO DE LA AGENDA**

### **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUNTA DE ACCIONISTAS.**

Se somete a consideración de la Junta de Accionistas la propuesta de modificación de Reglamento de la Junta de Accionistas de la Sociedad, la misma que guarda estrecha relación con la propuesta de modificación de estatutos. El texto de los artículos del Reglamento de Junta de Accionistas con las modificaciones propuestas, puede encontrarse en el siguiente enlace: <https://www.bbva.pe/personas/nuestro-banco/investor-relations/junta-de-accionistas.html>

## **DECIMO PRIMER PUNTO DE LA AGENDA**

### **OTORGAMIENTO DE PODERES PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.**

Finalmente, en relación con este último punto de la agenda, se propondrá a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, delegar en cualquiera de los gerentes que reportan directamente a la gerencia general, la facultad de otorgar y suscribir los documentos privados o instrumentos públicos que sean necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en la presente reunión.

Lima, 24 de febrero de 2021.